



DECRETO Nº **1041**

NEUQUÉN, 07 SEP 2010

El Expediente OE N° 5569-E-10 y el Convenio suscripto el día 28 de julio de 2010 entre la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** de la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el señor **ERNESTO JUAN SARTORI, D.N.I. N° 8.850.228**, en calidad de Propietario de la Estación de Servicios "EL PARQUE"; y

**CONSIDERANDO:**

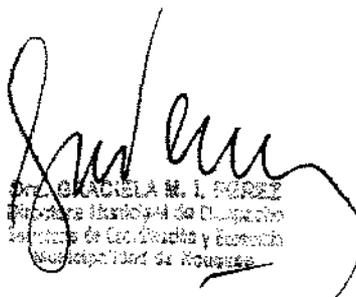
Que a través del mismo el señor Sartori se compromete a realizar la pavimentación de una fracción de la calle identificada con Nomenclatura Catastral N° 09-23-63-1176, parte de la Manzana F, del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, en el plazo de 30 días, a partir de su inicio;

Que dicha obra tiene como fin preservar de las inclemencias climáticas los mecanismos de surtidores y sistemas necesarios para operar las islas de despacho de combustible, como así también para brindar a su clientela un servicio de mejor calidad;

Que la Municipalidad, a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, supervisará y dará aprobación definitiva a la obra descrita precedentemente, respetando la normativa legal vigente en la materia; y quedará exenta de las responsabilidades que pudieran surgir por defectos en el pavimento que realice el señor Sartori;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Infraestructura;

Que previo a la firma del Convenio de marras, tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen

  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Procuradora Jurídica de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Control  
Municipalidad de Neuquén

Nº 473/10, manifestando que no tiene objeciones que formular desde el punto de vista formal;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio suscripto el día 28 de julio de 2010 ----- entre la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** de la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el señor **ERNESTO JUAN SARTORI, D.N.I. Nº 8.850.228**, en calidad de Propietario de la Estación de Servicios "EL PARQUE", con el fin de realizar la pavimentación de una fracción de la calle identificada con Nomenclatura Catastral Nº 09-23-63-1176, parte de la Manzana F, del Parque Industrial; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Infraestructura, hacer llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio al señor **ERNESTO JUAN SARTORI**.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Infraestructura.-

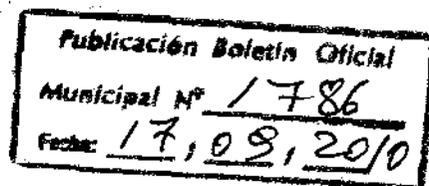
**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

L.B.



*[Handwritten signature]*  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Desarrollo  
Sociedad de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
GAMARRA.-



**CONVENIO**

- - - - Entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Roca, representada en este acto por el Señor Secretario de Infraestructura, Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA, DNI N° 14.349.649, por una parte, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y por la otra el Sr. ERNESTO JUAN SARTORI, DNI N° 8.850.228, con domicilio constituido a efectos del presente en Ruta 7 Km. 3,5 Parque Industrial Este Neuquén, en su carácter de propietario de la Estación de Servicios denominada "EL PARQUE", en adelante "**EL SOLICITANTE**", convienen en celebrar el presente Convenio, en consideración a los siguientes antecedentes: - - - - -

**ANTECEDENTES:** "**EL SOLICITANTE**", en su calidad de propietario de la Estación de Servicios solicita autorización para realizar a su costo la pavimentación de la calle que pasa por el frente de su Empresa, a efectos de preservar de las inclemencias climáticas los mecanismos de surtidores y sistemas necesarios para operar las islas de despacho de combustible, como así también para brindar a su clientela un servicio de mejor calidad. Adjunta planos de Mensura Particular del Lote 3 de la Manzana F del Parque Industrial y el plano Mensura Particular del Lote EV de la Manzana F del Parque Industrial que individualiza la cesión de calle y el croquis de relevamiento topográfico. En virtud de ello, convienen regirse por las siguientes cláusulas y condiciones: - - - - -

**PRIMERA:** "**EL SOLICITANTE**" se compromete a realizar la pavimentación de una fracción de la calle identificada con Nomenclatura Catastral 09-23-63-1176 parte de la Manzana F del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, en el plazo de ...<sup>30</sup>... días, contados a partir de su inicio. - - - - -

**SEGUNDA:** "**EL SOLICITANTE**" declara en este acto que renuncia a cualquier derecho y/o reclamo presente o futuro ante "**LA MUNICIPALIDAD**", que tengan como origen los trabajos que ejecutará para pavimentar el tramo descrito en la cláusula anterior y que asimismo asume íntegramente la responsabilidad que pudiera derivar de la obra y de todo tipo de tarea que deba producirse en relación a la misma. - - - - -

**TERCERA:** "**EL SOLICITANTE**" deberá realizar y mantener la señalización vial pertinente, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier accidente que pudiere suscitarse en el lugar donde se desarrolla la actividad constructiva y trabajos conexos con la misma. - - - - -

**CUARTA:** "**LA MUNICIPALIDAD**", a través de la Subsecretaría de Obras Públicas supervisará y dará aprobación definitiva a la obra descrita precedentemente, a realizarse en el espacio de dominio, velando que se respete la normativa legal vigente en la materia. - - - - -

**QUINTA:** "**LA MUNICIPALIDAD**" queda exenta de las responsabilidades que pudieran surgir por defectos en el pavimento que realice "**EL SOLICITANTE**". - - - - -

**SEXTA:** Las partes acuerdan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén para la resolución de cualquier conflicto que se suscite respecto del cumplimiento del presente convenio. A tales efectos se tendrán por válidos los domicilios consignados ut-supra. - - - - -

- - - - En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los <sup>28</sup>... días del mes de julio de 2010. - - - - -

